

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

735

ORDEN de 8 de febrero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca a Entidades Públicas y Privadas que deseen colaborar con el Departamento de Educación, Universidades e Investigación a la presentación de proyectos para el desarrollo del Plan de Formación Continua del Profesorado.

Corresponde al Departamento de Educación, Universidades e Investigación ordenar la formación del profesorado de la enseñanza no universitaria y velar para que el derecho y la obligación del profesorado a su formación como docentes, tal y como viene recogido en el Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, puedan realizarla en las condiciones y con la calidad necesaria, de acuerdo a sus necesidades profesionales.

Por esta razón cada año el Departamento de Educación, Universidades e Investigación elabora un plan de formación del profesorado en el que, por una parte, presenta propuestas de formación para garantizar la mejora de la competencia profesional del profesorado de la enseñanza no universitaria y, en concreto, para la mejora del sistema educativo, y por otra, facilitar la formación continua del profesorado según las demandas sentidas y formuladas por el propio profesorado en activo.

Para la definición final de este plan y, sobre todo, para su puesta en práctica el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, además de contar con sus propios servicios, precisa de la participación y colaboración de Instituciones y Entidades, cuya competencia en el campo de la formación está plenamente reconocida, lo que supone una garantía para que el plan previsto pueda alcanzar sus objetivos.

Mediante esta Orden se convoca a todas las Instituciones y Entidades interesadas en participar en este plan para que, a partir de la información de los ámbitos de actuación y en coherencia con las demandas de cursos y acciones formativas presentadas para el curso 2012-2013, presenten sus proyectos. Se fijan los mecanismos y plazos de presentación de dichos proyectos y los procesos de selección entre los mismos, haciendo públicos los criterios y los responsables de dicha selección. Asimismo, se indican las condiciones en las que se llevarán a cabo las acciones formativas.

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto de la convocatoria.

1.– Es objeto de la presente Orden convocar a las Entidades Públicas y Privadas legalmente constituidas que realizan, o están dispuestas a realizar actividades de Formación del Profesorado en la Comunidad Autónoma Vasca, a la presentación de proyectos de colaboración con el Departamento de Educación, Universidades e Investigación para el desarrollo del Plan de Formación Continua del Profesorado no universitario.

2.– A la consecución de dicho objeto se destinará la cantidad de 1.475.000,00 €

3.– La presente convocatoria se resolverá por el sistema de concurso.

Artículo 2.– Beneficiarios o beneficiarias.

1.– La concesión y, en su caso, el pago de las subvenciones y ayudas a los y las beneficiarios de éstas quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación.

2.– No podrán concurrir, durante el período que establezca la correspondiente sanción, a las convocatorias de las subvenciones y ayudas reguladas por esta Orden, las personas o entidades sancionadas penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o que estén incurso en prohibición legal que las inhabilite para ello con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Artículo 3.– Actividades subvencionables.

1.– Los proyectos de colaboración podrán referirse a uno o más de los Bloques que se indican a continuación, contando cada uno de ellos con la asignación presupuestaria que se expresa:

Bloque 1.1: comprende las actividades de formación relacionadas con las lenguas extranjeras y cursos de formación en otros ámbitos de actuación que se realicen en el extranjero desde 25 de junio de 2012 al 30 de septiembre del 2012, por un importe de 550.000 euros.

Bloque 1.2: actividades de formación de lenguas extranjeras a realizar durante el curso escolar 2012-2013 por un importe de 500.000 euros.

Bloque 2: Actividades de formación referidas al desarrollo de las competencias profesionales del profesorado de las distintas etapas educativas no universitarias, excepto el de Ciclos Formativos, y las actividades relacionadas con el currículo escolar en vigor y con los ámbitos de actuación marcados por el Departamento de Educación, a realizar durante el curso escolar 2012-2013 (1 de julio de 2012 a 30 de junio de 2013) por un importe de 350.000 euros.

Bloque 3: actividades complementarias para la formación continua del profesorado que permitan la actualización en temas didácticos y pedagógicos relacionados con los ámbitos de actuación impulsados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, y por un importe de 75.000 euros.

2.– Los ámbitos de actuación impulsados desde el Departamento de Educación, Universidades e Investigación y las características de las actividades de formación agrupadas en los cuatro Bloques, son los señalados en el anexo I.

3.– La especificación de las actividades concretas que pertenezcan a los Bloques 1 y 2, así como los datos más relevantes que condicionen su realización, se determinan en el anexo VII y serán consideradas prioritarias. Las condiciones concretas de las mismas se encontrarán a disposición de las Entidades solicitantes en las Delegaciones Territoriales de Educación y en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación (<http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net>). No obstante las Entidades podrán proponer otras actividades dentro de los ámbitos de actuación y que respeten la estructura que se indica en el anexo I. Dentro de cada uno de estos Bloques se atenderá primero a las actividades que se determinan en el anexo VII y posteriormente a las actividades propuestas por las Entidades.

Artículo 4.– Presentación de solicitudes.

1.– Las solicitudes para tomar parte en la presente Convocatoria, deberán ser presentadas conforme al anexo II en la Dirección de Innovación Educativa del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, en el servicio Zuzenean (Gran Vía, 85, 48011 Bilbao; c/ Andia, 13, 20003, Donostia-San Sebastián; c/ Ramiro de Maeztu, 10 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz) o en cualquiera de las dependencias indicadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.– El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

3.– A la solicitud deberá adjuntarse, los datos de cada actividad para la que se solicita subvención que figuran en el anexo III y en el anexo IV.

4.– Asimismo deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del CIF.
- Documentación necesaria para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Documento acreditativo de autorización para realizar actividades de formación (Alta en el Impuesto de Actividades Económica en actividades de Formación).

5.– Declaración responsable en la que se acredite no estar incurso/as en prohibición legal sancionadas penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas que las inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

6.– Si las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en el apartado anterior, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, estando obligada la Administración a dictar resolución expresa sobre esa solicitud, así como a notificarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.– Órganos de gestión de las ayudas.

Corresponderá a la Dirección de Innovación Educativa la gestión de las ayudas previstas en la presente Orden.

Artículo 6.– Comisión Evaluadora.

1.– El análisis y evaluación de las propuestas presentadas corresponderá a una comisión presidida por el Director de Innovación Educativa o persona en quien delegue y de la que formarán parte el Inspector General de Educación, los/las Responsables Territoriales de Innovación Educativa, la persona Responsable de Perfeccionamiento del Profesorado, y un máximo de tres funcionarios o funcionarios designados por la Dirección de Innovación Educativa, uno o una de los cuales será Director o Directora de un Berritzegune.

jueves 16 de febrero de 2012

2.– Dicha comisión podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios para una adecuada valoración de los proyectos, así como proponer las modificaciones que garanticen en un mayor grado el que los proyectos presentados cumplan los objetivos planteados.

3.– La comisión elevará las correspondientes propuestas, a la Viceconsejera de Educación.

Artículo 7.– Criterios de concesión de la subvención.

1.– La selección de los proyectos de colaboración y, en consecuencia, de las actividades de formación ofertadas en cada uno de los Bloques 1 y 2, se efectuará de acuerdo con los criterios y baremación que se expresan en el anexo V. A tal efecto, en aplicación de los criterios de selección y valoración se procederá a la evaluación de las respectivas solicitudes, de modo que únicamente podrán acceder a las ayudas aquellas actividades que alcancen 50 puntos o más del total del baremo incluido en el anexo V y que hayan conseguido una puntuación superior al 20% en cada uno de los cuatro apartados del mismo.

2.– La selección y valoración económica de los proyectos de colaboración que planteen actividades que pertenezcan al Bloque 3, se efectuará de acuerdo con los criterios y baremación que se expresan en el anexo VI de modo que únicamente podrán acceder a las ayudas aquellas actividades que alcancen 50 puntos o más del total del baremo incluido en el anexo VI y que hayan conseguido una puntuación superior al 20% en cada uno de los cinco apartados del mismo.

Artículo 8.– Cuantía de la subvención.

La subvención del Departamento de Educación, Universidades e Investigación a los proyectos seleccionados podrá ser del 100% del presupuesto neto que resulte aprobado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación teniendo en cuenta los conceptos de gasto señalados en el anexo III.

Artículo 9.– Compatibilidad de la subvención.

La concesión de las presentes subvenciones o ayudas económicas será compatible con la obtención de cualquier otra, ya provenga la misma de fondos públicos o privados. No obstante, en el caso de que el importe total de las ayudas obtenidas para un mismo fin sea superior a su coste total, se reducirá en la cantidad correspondiente al exceso el importe de la ayuda concedida en virtud de la presente convocatoria.

Artículo 10.– Resolución.

1.– La Viceconsejera de Educación dictará las pertinentes resoluciones de los bloques indicados en el artículo 3, a la vista de las propuestas de la Comisión Evaluadora, en un plazo de seis meses a partir de publicación de la presente Orden en el BOPV. Dichas resoluciones serán notificadas a los interesados e interesadas y publicadas en el BOPV para general conocimiento.

2.– Cuando por falta o insuficiencia de propuestas que cumplan los requisitos exigidos no se agotara la dotación que corresponde a alguna de las modalidades de ayuda previstas en el artículo 3 de la presente Orden, la Comisión Evaluadora podrá proponer destinar las cantidades sobrantes a cualquiera de esas otras modalidades, siempre y cuando la modalidad acrecentada se encuentre aún sin resolver, y el citado incremento de cuantía se dirija a ayudar conceptos subvencionables que efectivamente reúnan los requisitos previstos en esta Orden. La propuesta de utilización del excedente que efectúe la Comisión Evaluadora deberá ser motivada de forma adecuada.

3.– Si transcurrido dicho plazo no se produce la citada resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas, a efectos de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.– La Viceconsejera de Educación anulará, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 15 de la presente Orden, las subvenciones de aquellas actividades que, una vez transcurrido el plazo inicial de matriculación, no tengan cubierto el 40% del número de plazas del proyecto. En estos casos el Departamento de Educación, Universidades e Investigación lo comunicará a las Entidades beneficiarias de dichos proyectos.

5.– Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Artículo 11.– Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1.– Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco, las entidades beneficiarias que no renuncien expresamente y por escrito a la misma se entenderá que ésta queda aceptada.

2.– Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida.

3.– Facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las subvenciones recibidas con cargo a esta convocatoria.

4.– Comunicar a la Dirección de Innovación Educativa la obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.

5.– Comunicar a la Dirección de Innovación Educativa la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

6.– Colaborar con el Departamento de Educación, Universidades e Investigación en el seguimiento y la evaluación del Profesorado asistente a los cursos y/o actividades formativas, así como en la evaluación de la propia actividad formativa en su conjunto.

7.– Aportar al Departamento de Educación, Universidades e Investigación cuantos datos se requieran para la gestión administrativa derivada de la realización de cada acción formativa o para su seguimiento y evaluación.

8.– Cumplir con la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 12.– Abonos de la subvención.

El abono de las subvenciones se realizará de forma fraccionada, en dos plazos:

a) El primer plazo será el 80% del total subvencionado y se abonará una vez garantizada la realización de todas las actividades formativas en base al número de solicitudes admitidas al curso.

b) El segundo plazo, el 20% restante, no se hará efectivo hasta la recepción de la documentación mencionada en el artículo 13. Para las actividades del bloque 1.1 este segundo plazo se realizará en el año 2012 y para los otros Bloques será abonado en el año 2013.

Artículo 13.– Justificación de Ayudas.

1.– En el plazo de quince días a partir de la terminación de cada una de las acciones que se subvencionan, la Entidad remitirá al Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado el informe o acta de desarrollo de la actividad en la que consten: valoración del desarrollo de la actividad, informe de cada asistente sobre el nivel de participación, implicación y aprovechamiento y, finalmente, la relación de profesores y profesoras participantes con indicación expresa del porcentaje de asistencia y de los y las considerados aptos o aptas.

2.– Dentro del mes posterior a la terminación de cada una de las acciones subvencionadas, la Entidad beneficiaria remitirá al Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado copia de los materiales didácticos utilizados en el curso: apuntes o material impreso, software, presentaciones, herramientas y actividades, etc.

3.– En el plazo de tres meses a partir de la finalización de la última acción realizada por la Entidad adjudicataria, el órgano correspondiente de la Entidad remitirá informe de la liquidación económica de todo el programa de actuación, con expresión concreta de los gastos, cantidades ingresadas y procedencia de las mismas. La entidad beneficiaria pondrá a disposición de la Administración, justificantes originales, facturas y demás documentos equivalentes o sustitutivos que acrediten los gastos realizados con cargo a la subvención concedida.

4.– Independientemente de los mecanismos internos de evaluación que articulen las Entidades, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación podrá someter a evaluación los proyectos en orden a comprobar el nivel del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Artículo 14.– Alteración de las condiciones de ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, siempre que se entienda cumplido el objetivo de ésta, y en su caso, la obtención de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos establecidos por la norma subvencional para ser beneficiario de ésta.

Artículo 15.– Incumplimientos.

En el supuesto de que la Entidad beneficiaria no utilice la subvención para el destino específico para el que se solicitó y concedió; no realice la actuación que dio origen a la subvención; no justifique su aplicación a los fines determinados para los que se interesó o, en general, incumpla las obligaciones establecidas en el Título VI del Decreto Legislativo 1/1997 de 11 de noviembre (BOPV de 19 de enero de 1998), en esta Orden o en la resolución de concesión, vendrá obligado a reintegrar la cuantía concedida y percibida, además de los intereses legales que resultasen de aplicación, siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el Decreto 698/91, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades Colaboradoras que participen en su gestión, sin perjuicio de las demás acciones que procedan. Las citadas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos a todos los efectos legales.

Artículo 16.– Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos

jueves 16 de febrero de 2012

personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero denominado «entidadeak-garatu2012» cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria (de subvenciones), así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, las entidades concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los/as interesados e interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Segunda.– El importe global consignado en el artículo 1 podrá ser modificado, teniendo en cuenta la cuantía total de las actividades formativas a realizar, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayuda del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, y con carácter previo a la resolución de las mismas dando publicación en el BOPV la correspondiente resolución de la Viceconsejera de Educación.

Tercera.– En todo lo no previsto en materia de procedimiento por la presente Orden, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.– La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de febrero de 2012.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.

ANEXO I

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS BLOQUES

Los ámbitos de actuación definidos por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación para la formación continua del profesorado, en torno a los cuales se organizarán las distintas acciones formativas son:

- Desarrollo de competencias básicas a través de las áreas y asignaturas del currículum de la CAPV para todas las etapas educativas.
- Desarrollo de planes de mejora en los centros educativos derivados de los resultados de la evaluación diagnóstica.
- Atención a la diversidad bajo el principio de inclusividad.
- Necesidades educativas especiales.
- Educación para la convivencia y la paz en los centros educativos.
- Metodología y didáctica de las lenguas, trilingüismo y plurilingüismo, elaboración del proyecto lingüístico, tratamiento integrado de las lenguas.
- Educación científica, sostenibilidad y medio ambiente.
- Desarrollo del proyecto de eskola 2.0.
- Dirección y liderazgo en los centros educativos.
- Formación y sensibilización en torno a temas relacionados con la igualdad de género.
- Formación para los/las tutores/as del profesorado novel: desarrollo del practicum del Master de secundaria.

Bloque 1.1

Comprende las actividades de formación relacionadas con las lenguas extranjeras y cursos de formación en otros ámbitos de actuación que se realicen en el extranjero desde 25 de junio de 2012 al 30 de septiembre del 2012 y que tienen como finalidad alguna de las siguientes:

- La adquisición de las competencias lingüísticas que posibiliten al profesorado no especialista en lenguas extranjeras, de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato utilizar dicho idioma en su comunicación con el alumnado, y/o que pueda utilizarla como lengua de impartición.
- La formación en contenidos de áreas de las diferentes etapas educativas en lenguas extranjeras.
- El perfeccionamiento y actualización en los métodos de enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras para el profesorado especialista de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- La actualización científico-didáctica en contenidos de distintas áreas en cursos que se realicen en instituciones europeas de reconocido prestigio para que puedan ser incorporados dichos contenidos a su práctica habitual.
- La iniciación del aprendizaje de la lengua inglesa para el profesorado no especialista de inglés, de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato.
- La formación en contenidos de áreas en lenguas extranjeras y la reactivación de las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras para el profesorado de los centros educativos que estén desarrollando Proyectos de Experimentación en el Marco de Educación Trilingüe.

Bloque 1.2

Actividades de formación de lenguas extranjeras a realizar durante el curso escolar 2012-2013, con las mismas finalidades que el Bloque 1.1.

Bloque 2

En este Bloque están incluidas todas las actividades de formación relacionadas con los ámbitos de actuación, señalados anteriormente y definidos e impulsados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

Bloque 3

Actividades complementarias para la formación continua del profesorado que permita la actualización en temas didácticos y pedagógicos relacionados con los ámbitos de actuación impulsados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, tales como:

- Organización de actividades que permitan el intercambio de experiencias entre el profesorado afín a una misma problemática educativa, tales como encuentros, jornadas, congresos y publicaciones en distintos formatos.
- Asesoría y formación del profesorado en situaciones específicas de determinados centros, derivadas de su entorno social.
- Realización de proyectos, estudios, informes, evaluaciones, etc., que deriven y/o estén relacionados con los ámbitos de actuación definidos por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

jueves 16 de febrero de 2012

ANEXO III

(se debe cumplimentar uno por cada acción relacionada en el impreso de solicitud)

	Código			Denominación
Actividad				
Entidad				

1.- Datos económicos (desglose aproximado del costo total previsto).

	Concepto del gasto	Importe
A	Gastos de personal impartidor	
B	Desplazamientos y estancias	
C	Gastos materiales	
D	Otros gastos organizativos y de gestión	
E	TOTAL Presupuesto para la actividad (A + B+ C+ D)	
F	Aportación económica de la propia entidad	
G	Otras subvenciones de	
	TOTAL Subvención solicitada al Dpto. de Educación, Universidades e Investigación (E – F – G)	

2.- **Desarrollo del programa** a realizar en base a los objetivos y metodología planteadas por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación para las actividades indicadas en el anexo VII (el programa diseñado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación estará a disposición de las Entidades en las Delegaciones Territoriales de Educación y en la página de internet del propio Departamento de Educación, Universidades e Investigación <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net>). Se presentará un programa por cada actividad para la que se solicita subvención, que incluirá, entre otros, los siguientes puntos:

- Objetivos del programa, tanto los formativos como aquellos relacionados con la mejora de la práctica docente.
- Mejoras de las competencias profesionales que se esperan obtener.
- Contenidos.
- Situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que se aplicarán los contenidos trabajados.
- Metodología de trabajo: aspectos teóricos y aspectos prácticos.
- Descripción de las herramientas, materiales y recursos didácticos que se van a utilizar en el desarrollo de la actividad formativa.
- Descripción de la propuesta práctica (informe, memoria, proyecto, etc.) que se va a proponer a los/las participantes en la actividad.
- Criterios o indicadores de evaluación. Metodología de evaluación.
- Aspectos organizativos: disponibilidad de locales, recursos materiales, documentación a repartir.
- Destinatarios de la actividad y número de plazas.
- Fechas y períodos de realización.

jueves 16 de febrero de 2012

ANEXO IV

(se debe cumplimentar uno por cada acción relacionada en el impreso de solicitud)

	Código			Denominación
Actividad				
Entidad				

1.- Propuesta de ponentes con indicación del Director o Directora de la acción.

Director o Directora

DNI	1. apellido	2. apellido	Nombre	(1)	(2)	(3)	Horas

Ponentes (excluido el Director o Directora)

DNI	1. apellido	2. apellido	Nombre	(1)	(2)	(3)	Horas

(1) Dependencia: se indicará ENT cuando se trate de personal de la propia entidad, y NO ENT cuando se trate de personal autónomo o perteneciente a otra entidad.

(2) Procedencia: se refiere al lugar habitual de trabajo del ponente. Se indicará CAV cuando sea la Comunidad Autónoma Vasca y NO CAV cuando sea fuera de la misma.

(3) Situación: se indicarán la letra y cifra que corresponden.

A1: docente no universitario, red pública.

A2: docente universitario, red pública.

A3: otros, administración pública.

B1: docente no universitario, red privada.

B2: docente universitario, red privada.

B3: otros, empresa privada o autónomos.

2.- Breve currículum de los/las impartidores/as.

3.- Recorrido de la entidad en el tema: investigaciones, publicaciones, actividades formativas impartidas, actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres, etc.

jueves 16 de febrero de 2012

ANEXO V

BAREMO DE LOS BLOQUES 1 Y 2

	Apartados baremables	Máximo	Total
1.-	Estructura, contenidos y metodología		37
	1.1.- Desglose y adecuación de los contenidos del programa a los propuestos por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación	5	
	1.2.- Adecuación de la temporalización y estructura de la actividad detallada en el proyecto a la propuesta del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.	5	
	1.3.- Utilización de metodologías activas, participativas y basadas en el uso de las nuevas tecnologías y de herramientas contempladas en eskola 2.0	5	
	1.4.- Idoneidad de las propuestas metodológicas del programa: de la metodología de trabajo (aspectos teóricos y aspectos prácticos), de la metodología de evaluación (planteamiento de la evaluación, criterios e indicadores)	5	
	1.5.- Grado de concreción e idoneidad de la propuesta práctica (informe, memoria, proyecto, etc.) planteada a los/las participantes en la actividad.	5	
	1.6.- Proyección profesional y aplicabilidad en el aula: concreción de las mejoras de las competencias profesionales que se esperan obtener y de las situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que se aplicarán los contenidos trabajados.	5	
	1.7.- Idoneidad de las herramientas, materiales y recursos didácticos a utilizar en el desarrollo de la actividad	5	
	1.8.- Adecuación de los contenidos del programa a la perspectiva de género	2	
2.-	Garantías de personal, materiales y organizativas		25
	2.1.- Valoración de la entidad en actividades formativas relacionadas con el área al que se presenta: investigaciones, publicaciones, actividades formativas	8	
	2.2.- Disponibilidad de recursos organizativos (n.º impartidores e impartidoras, propios y/o ajenos, locales para desarrollo de la actividad, medios técnicos,..)	7	
	2.3.- Idoneidad/prestigio de las o los impartidores propuestos	10	
3.-	Cuantía de la subvención solicitada comparada con presupuesto previsto del Departamento.		18
4.-	Valoración de colaboraciones anteriores (teniendo en cuenta la satisfacción del profesorado asistente a los cursos y la gestión administrativa)		20
	4.1 Valoración del baremo 4 de los 3 años anteriores	5	
	4.2 La media de todas las puntuaciones del profesorado asistentes a los cursos impartidos por la entidad en las dos convocatorias anteriores	5	
	4.3 Gestión general administrativa de la entidad (entrega de actas, informes, documentación, etc)...	5	
	4.4. Gestión general de la entidad (organización del curso, solución de problemas que se hayan podido presentar)	5	
Total			100

jueves 16 de febrero de 2012

ANEXO VI**BAREMO DEL BLOQUE 3**

	Apartados baremables	Máximo
1.-	Relación con los ámbitos de actuación impulsados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación.	35
2.-	Idoneidad de las actividades propuestas.	25
3.-	Garantías de personal, materiales y organizativas.	20
4.-	Cuantía de la subvención solicitada.	18
5.-	Adecuación de los contenidos del programa a la perspectiva de género	2
	Total	100

jueves 16 de febrero de 2012

ANEXO VII

Cod	Título	(1)	(2)	(3)
	BLOQUE 1			
701	Language for teachers (B1) (Homestay)	10	I	5
702	Language for teachers (B1) (Hall of residence)	10	I	5
703	Language for teachers (B2) (Homestay)	10	I	5
704	Language for teachers (B2) (Homestay)	10	I	5
705	Language for teachers (B2) (Hall of residence)	10	I	5
706	Language for teachers (B2) (Hall of residence)	10	I	5
707	Language for teachers (C1) (Homestay)	10	I	5
708	Language for teachers (C1) (Hall of residence)	10	I	5
709	Language for teachers (Homestay)	10	I	5
710	Language for teachers (Homestay)	10	I	5
711	Language for teachers (Hall of residence)	10	I	5
712	Methodology of english teaching	10	I	5
713	CLIL (Hall of residence)	10	I	5
714	Language for teachers (B1) (Homestay)	10	I	5
715	Language for teachers (B2) (Homestay)	10	I	5
716	Methodology of english teaching	10	I	5
717	CLIL (Homestay)	10	I	5
718	Cours de français (B2) (Residence)	10	F	6
719	Deutschkurs (B2) (Estudentenheim)	5	A	7
720	Language for teachers (Beginners)	15	I	2
721	Language for teachers (Beginners)	15	I	3
722	Language for teachers (Beginners)	12	I	1
723	Language for teachers (A1/A2)	15	I	2
724	Language for teachers (A1/A2)	15	I	3
725	Language for teachers (A1/A2)	12	I	1
726	Language for teachers (B1)	15	I	2
727	Language for teachers (B1)	15	I	3
728	Language for teachers (B1)	12	I	1
729	Language for teachers (B2)	15	I	2
730	Language for teachers (B2)	15	I	3
731	Language for teachers (B2)	12	I	1
732	CLIL	20	I	1
733	CLIL	20	I	3
734	Cours de français (B1)	15	F	3
740	Crash course in CLIL	20	I	1
741	Crash course in CLIL	20	I	2
742	Methodology of english teaching	20	I	2
743	Methodology of english teaching	20	I	2
744	Methodology of English teaching	15	I	3
745	Methodology of english teaching	20	I	3
746	Methodology of english teaching	12	I	1
747	Methodology of english teaching	20	I	1
748	Oral skills in secondary	20	I	2
796	Estancia científica en el CERN	20	C	9
200	Language for teachers (A1/A2)	15	I	2
201	Language for teachers (A1/A2)	15	I	2
202	Language for teachers (A1/A2)	15	I	3
203	Language for teachers (A1/A2)	15	I	3
204	Language for teachers (A1/A2)	12	I	1
205	Language for teachers (B2)	15	I	3
206	Language for teachers (B2)	15	I	2

jueves 16 de febrero de 2012

Cod	Título	(1)	(2)	(3)
207	Language for teachers (B2)	15	I	2
208	Language for teachers (B2)	15	I	3
209	Language for teachers (B2)	15	I	2
210	Language for teachers (B2)	12	I	1
211	Language for teachers (B2)	12	I	1
212	Language for teachers (Beginners)	15	I	3
213	Language for teachers (Beginners)	15	I	2
214	Language for teachers (Beginners)	15	I	2
215	Language for teachers (Beginners)	15	I	3
216	Language for teachers (Beginners)	15	I	2
217	Language for teachers (Beginners)	12	I	1
218	Language for teachers	15	I	2
219	Language for teachers	15	I	3
220	Language for teachers	12	I	3
221	Language for teachers (B1)	15	I	3
222	Language for teachers (B1)	15	I	2
223	Language for teachers (B1)	15	I	2
224	Language for teachers (B1)	15	I	3
225	Language for teachers (B1)	15	I	2
226	Language for teachers (B1)	12	I	1
227	Language for teachers (B1)	12	I	1
228	CLIL	20	I	2
229	CLIL	20	I	2
230	ICT for language learning	15	I	1
231	ICT for language learning	20	I	2
232	ICT for language learning	20	I	2
233	ICT for language learning (on-line)	20	I	4
234	ICT for language learning (on-line2)	20	I	4
235	Methodology of english teaching	20	I	2
236	Methodology of english teaching	12	I	1
237	Oral skills in secondary (Gipuzkoa)	15	I	3
238	Cours de français	12	F	2
239	Deutschkurs (B2)	12	A	2
240	Arts and crafts	15	I	3
241	Creative english	20	I	2
242	Drama	20	I	2
243	Social sciences in english	20	I	2
244	Talk english (Bizkaia)	20	I	2
245	Talk english (Gipuzkoa)	15	I	3
246	Math in english	20	I	2
502	Working oral skills in the classroom	25	I	2
	BLOQUE 2			
010	Ahalmen kreatiboak garatzeko arte tresnak	20	E	8
011	Bestelako arte hezkuntza garatzeko estrategiak	15	E	2
012	Hezkidetzan hezten	25	E	1
013	Hezkidetzan hezten	25	E	2
014	Hezkidetzan hezten	25	E	3
015	Hezkuntza afektibo-sexuala (Haur Hezkuntza: 3-6)	15	E	1
016	Hezkuntza afektibo-sexuala (Haur Hezkuntza: 3-6)	25	E	2
017	Hezkuntza afektibo-sexuala (Haur Hezkuntza: 3-6)	20	E	3
018	Jolas heuristikoa	20	E	8
019	Nola eta noiz hitz egin sexualitateaz haurrei	15	E	1
020	Nola eta noiz hitz egin sexualitateaz haurrei	25	E	2

jueves 16 de febrero de 2012

Cod	Título	(1)	(2)	(3)
021	Nola eta noiz hitz egin sexualitateaz haurrei	25	E	3
022	Psikomotrizitatea eta jolasa Haur Hezkuntzaren lehenengo zikloan	20	E	1
023	Psikomotrizitatea eta jolasa Haur Hezkuntzaren lehenengo zikloan	20	E	3
024	Psikomotrizitatea eta jolasa Haur Hezkuntzaren lehenengo zikloan	20	E	2
050	Arreta goiztiarra	25	E	1
051	Arreta goiztiarra	25	E	2
052	Arreta goiztiarra	25	E	3
053	Arte hezkuntza: musikaren baliabide tekniko eta espresiboak	15	E/C	3
054	Asperger sindromea	20	E/C	4
055	Euskal haur literaturaz, zer dakigu?	15	E	3
056	Idatzizkoaren ebaluazioa Lehen Hezkuntzan	20	E	8
057	Irakurketa-idazketaren nahasmenerako software propioa	30	E	2
058	Irakurketa-idazketaren nahasmenerako software propioa	30	E	3
059	Irakurmena landu ikasteko prozesuak hobetzeko	20	E/C	1
060	Irakurmena landu ikasteko prozesuak hobetzeko	20	E/C	2
061	Irakurmena landu ikasteko prozesuak hobetzeko	20	E/C	3
062	Matematika eskuekin LHn	20	E	3
063	Técnicas de dinamización de la lectura y expresión literaria. Profundización	25	C	2
100	Ahozotasuna lantzeko egoerak nola sortu	20	E	8
101	Arbel digital elkarreragilea eta notebook programa	30	E	4
102	Arte bisuala eta kultura bisualarekin ikasten	15	E	2
103	Behar bereziak gorputz heziketa arloan	20	E	3
104	Blogak eskolako liburutegian	20	E	8
105	Bodypercussion (Percusión corporal)	20	C	1
106	Bodypercussion (Percusión corporal)	20	C	3
107	Educación física con material reciclado	20	C	2
108	Google earth eta google maps, zientzia-hezkuntzarako tresnak.	30	E	4
109	Gorputz Heziketa 2.0	20	E	4
110	Herri dantzak gorputz heziketa eta musika arlotan	20	E	2
111	Herri dantzak gorputz heziketa eta musika arlotan	20	E	3
112	Idazketa sortzailea	20	E	8
113	Ingurumen hezkuntza lan proiektuak: zer, nola eta zertarako	25	E	2
114	Irakurketa sortzailea	20	E	8
115	Irristaketa gorputz heziketan	20	E	2
116	Irudi digitalen tratamendua arte hezkuntzan	20	E	1
117	Irudi digitalen tratamendua arte hezkuntzan	20	E	2
118	Irudi digitalen tratamendua arte hezkuntzan	20	E	3
119	Malabareak gorputz heziketan	30	E/C	2
120	Música contemporánea en el aula	15	C	3
121	Parkour: Gorputz heziketarako eduki berri bat	20	E/C	3
122	Rezikletas: recursos para la educación musical	15	C	3
123	Web 2.0 musika gelan	30	E	4
150	APQUA proiektuaren ZTG baliabideak: osasuna, bizimodua eta elikadura	24	E/C	2
151	Arte y narración visual	15	C	2
152	ADN, detective molecular	40	C	4
153	Biotecnología	40	C	4
154	Curso teórico-práctico: ADN, huella de los seres vivos	20	C	2
155	Educar para prevenir la violencia de género	15	C	1
156	Educar para prevenir la violencia de género	25	C	2
157	Educar para prevenir la violencia de género	20	C	3
158	El blog en las aulas de lenguas: utilización didáctica	25	C	4
159	Estrategias para la didáctica del diseño	15	C	2
160	Euskal Herriko inguru fisikoaren ikasketarako baliabide didaktikoak	20	E	2
161	Experiencias didácticas y creativas en la enseñanza del dibujo	15	C	2

jueves 16 de febrero de 2012

Cod	Título	(1)	(2)	(3)
162	Generoak beharturik gabeko orientazio pertsonal, akademiko eta profesionala	15	E	2
163	Geologiaren oinarriak	20	E/C	2
164	Irakurmena landu ikasteko prozesuak hobetzeko	20	E/C	1
165	Irakurmena landu ikasteko prozesuak hobetzeko	20	E/C	2
166	Irakurmena landu ikasteko prozesuak hobetzeko	20	E/C	3
167	Kultur ondarearen didaktika.	20	E	3
168	La creatividad en la enseñanza	15	C	2
169	Matemáticas dinámicas con geogebra	20	E/C	3
170	Matemáticas y moodle: integración de herramientas de simulación y juego	15	C	4
171	Matematika eta moodle sarrera	15	E	4
173	Mujer y música hoy	15	C	2
174	Nanotecnología: el gran reto de lo pequeño	20	C	3
176	Pneumatika	10	E	3
177	Programación en diagramas del flujo con el mini robot MOWAY	15	C	2
178	Sistema programagarriak	20	E	4
179	Ubuntu (Linux) Eskola 2.0 geletan	20	E	1
180	Ubuntu (Linux) Eskola 2.0 geletan	20	E/C	1
181	Ubuntu (Linux) Eskola 2.0 geletan	20	E	2
182	Ubuntu (Linux) Eskola 2.0 geletan	20	E	2
183	Ubuntu (Linux) Eskola 2.0 geletan	20	E	3
184	Ubuntu (Linux) Eskola 2.0 geletan	20	E	3
260	Acoso en la escuela y sus nuevas manifestaciones: estrategias educativas para el abordaje	20	C	2
261	Acoso en la escuela y sus nuevas manifestaciones: estrategias educativas para el abordaje	20	C	3
262	Adimen emozionala eta aldaketaren kudeaketa zure lanpostuan	20	E	3
263	Adoptatutako haurrak eskola inklusiboan	20	E	2
264	Adoptatutako haurrak eskola inklusiboan	20	E	3
265	Aprendizaje dialógico	25	C	2
266	Aprendizaje y servicio solidario: una propuesta para trabajar la competencia social y ciudadana	20	C	2
267	Autismo edota garapenaren nahaste orokorra duten ikasleen autonomia eta komunikazioa garatzen TEACCH	25	E/C	2
268	Autismo edota garapenaren nahaste orokorra duten ikasleen autonomia eta komunikazioa garatzen TEACCH	25	E	3
270	Banan banako tutoretza	15	E/C	1
271	Banan banako tutoretza	18	E/C	2
272	Banan banako tutoretza	18	E	3
273	Bibliotecas escolares: taller de escritura creativa	20	C	3
274	Bibliotecas escolares: técnicas de dinamización de la lectura y expresión literaria. Profundización	20	C	3
275	Bilingüismo-bikulturalismo	15	E	2
276	Bullying y Cyberbullying. Estrategias de prevención con población de riesgo en los Centros Escolares	20	E/C	1
277	Bullying y Cyberbullying. Estrategias de prevención con población de riesgo en los Centros Escolares	20	E/C	3
278	Coaching para la acción tutorial	18	C	2
279	Coaching para la acción tutorial	15	C	3
280	Desarrollo de la participación del alumnado con n.e.e. en una escuela inclusiva	15	C	2
281	Diseño de secuencias didácticas con LAMS	20	C	3
282	Dolua eta galerak	20	E/C	1
283	Dolua eta galerak	20	E/C	2
284	Dolua eta galerak	20	E/C	3
287	El éxito escolar del alumnado gitano: una realidad posible	25	C	2
288	El éxito escolar del alumnado gitano: una realidad posible	20	C	3
290	El teatro foro como herramienta para la transformación del conflicto	15	C	2

jueves 16 de febrero de 2012

Cod	Título	(1)	(2)	(3)
291	El teatro foro como herramienta para la transformación del conflicto	15	C	3
292	Emozioen kudeaketa ikasgelan	15	E	3
293	Eskola materialetan sexismoa antzematen ikastea	20	E	1
294	Eskola-materialetan sexismoa antzematen ikastea	20	E	3
295	Eskolara oinez	20	E	4
296	Estrategias para manejar los problemas de conducta	20	C	2
297	Euskal Herri-arkitektura.	20	E	3
298	Éxito escolar en medio desfavorecido	15	C	1
299	Éxito escolar en medio desfavorecido	25	C	2
300	Fuentes para la historia, materiales para el aula.	20	C	2
301	Gatazkak ikaskuntza-aukera bihurtzea.	20	E	3
302	Gestión emocional del aula	18	C	2
303	Giza eskubideak irakasketa: jarduera praktikoak lehen eta bigarren hezkuntzan.	20	E	1
304	Gizarte arloko klaseak emateko IKT eta web 2.0ko tresnak.	20	E	4
305	Goi mailako ikasleei erantzuna eskola inklusiboan	30	E/C	1
306	Goi mailako ikasleei erantzuna eskola inklusiboan	30	E/C	2
307	Goi mailako ikasleei erantzuna eskola inklusiboan	30	E	3
308	Hezkuntza inklusiborako gida praktikoa	15	E	1
309	Hezkuntza inklusiborako gida praktikoa	15	E	2
310	Hezkuntza inklusiborako gida praktikoa	15	E	3
311	HPBak dituzten ikasleen partaidetza garatzea, eskola inklusiboan	15	E	3
312	Ikasketa eta zerbitzu solidarioa.	20	E	2
313	Inteligencia emocional y gestión del cambio en tu puesto de trabajo.	20	C	1
314	Intervención con familias: alumnado con necesidades educativas especiales.	20	C	2
315	Kultura arteko hezkuntzaren garapena informazioaren eta komunikazioaren teknologia berrien bitartez.	30	E	4
316	La coeducación en centros multiculturales	25	C	2
317	Las matemáticas a través de la redes sociales	40	E/C	4
318	Moodle (profundización): integración de herramientas multimedia y web 2.0	20	C	4
319	Moodle: web 2.0 eta multimedia erabilera areagotzeko tresnak	20	E	4
320	Moodle: web 2.0 eta multimedia erabilera areagotzeko tresnak	20	E	4
321	Moodle: web 2.0 eta multimedia erabilera areagotzeko tresnak	20	E	4
322	Mugako adimena duten ikasleen giza eta heziketa inklusiboa	25	E	1
323	Mugako adimena duten ikasleen giza eta heziketa inklusiboa	25	E	2
324	Recursos informáticos para dar respuesta al alumnado de necesidades educativas especiales	30	C	4
325	The Grid 2: Comunicación y acceso al ordenador	20	C	2
326	Transformar los conflictos en oportunidad de aprendizaje	20	C	1
500	Moodle: utilización práctica en las escuelas oficiales de idiomas	25	C	2
501	Tics: podcastings y wikis	25	C	2
530	Didáctica de la técnica coral vocal	20	E/C	2
531	Estrategias para mejorar la competencia profesional y personal del profesor de música	18	C	3
532	La educación de la voz y del oído en la enseñanza del lenguaje musical.	20	E/C	2
533	Las TIC aplicadas a la educación musical	20	E/C	2
534	Problemas emocionales del músico en escena y claves de resolución	18	C	3
751	Bibliotecas escolares: iniciación al conocimiento y uso de las herramientas básicas 2.0	25	C	4
752	Bibliotecas escolares: iniciación al conocimiento y uso de las herramientas básicas 2.0	25	C	4
753	Bibliotecas escolares: la ilustración del cuento y del libro infantil (iniciación)	20	C	1
754	Bibliotecas escolares: la ilustración del cuento y del libro infantil (iniciación)	20	C	2
755	Bibliotecas escolares: la ilustración del cuento y del libro infantil (iniciación)	20	C	3
756	Blogak hizkuntza saioetan: erabilera didaktikoa	30	E	4
757	Oinarrizko konpetentziak garatzea esperimantazio zientifikoaren bidez: APQUA proiektua	24	E	3

jueves 16 de febrero de 2012

Cod	Título	(1)	(2)	(3)
758	Visión global de Abies y Abies web	20	C	1
766	Arbel digital elkarreragilea eta notebook programa	30	E	4
767	Basoaren sekretuak ikertuz	20	E	3
768	Blogak eta antzeko web 2.0 tresnak	30	E	4
769	LOVA: la ópera como vehículo de aprendizaje por competencias	15	C	2
770	Mintzamena eta ahozko elkarreragina garatu eta ahozko komunikazioa baliatu ikasteko prozesuak hobetzea	20	E	2
771	Mintzamena eta ahozko elkarreragina garatu eta ahozko komunikazioa baliatu ikasteko prozesuak hobetzea	20	E	3
772	Nuevas tecnologías en las bibliotecas escolares	20	C	1
773	Scratch 3.1	30	E	4
774	Scratch 3.1	30	E	4
791	Diez herramientas matemáticas	15	C	4
792	Blogak hizkuntza saioetan: erabilera didaktikoa	30	E	4
793	BTEK baliabide didaktiko gisa	30	E/C	2
794	Descubriendo la geodiversidad	20	C	2
795	El blog en las aulas de lenguas: utilización didáctica	25	C	4
797	Generoak beharturik gabeko orientazio pertsonal, akademiko eta profesionala	15	E	1
798	GIS libreen erabilera irakaskuntzan.	20	E	4
799	Kimika harrigarria! Nola azaldu harritzen gaituena kimika baliatuz	20	E/C	2
900	Las matemáticas de la ESO y el Bachillerato desde el punto de vista de la resolución de problemas	20	C	2
901	Matemáticas y web 2.0	20	C	2
902	Matematika 2.0: hamar erreminta	15	E	4
903	Matematika eta wiris, gelarako aplikazioak	20	E	4
904	Mintzamena eta ahozko elkarreragina garatu eta ahozko komunikazioa baliatu ikasteko prozesuak hobetzea	20	E	3
906	Trabajos prácticos en el laboratorio de física y química	15	E/C	3
916	Arazo mentalak dituzten ikasleekin eskuhartzea ikuspegi inklusibo batetik	20	E	3
917	Arqueología virtual.	20	C	2
918	Arreta falta eta hiperaktibitatea duten ikasleei erantzuna eskola inklusiboan.	30	E	2
922	Bullying y cyberbullying. Estrategias de prevención con población de riesgo en los centros escolares	20	E/C	2
923	Diseño de secuencias didácticas con LAMS	20	C	2
924	El cine documental en la clase de ciencias sociales	20	C	2
925	El éxito escolar del alumnado gitano: una realidad posible	15	C	1
926	Eskola-materialetan sexismoa antzematen ikastea	20	E	2
927	Gatazkak ikaskuntza-aukera bihurtzea.	20	E	2
928	Gipuzkoako natura-ibilbideen erabilera didaktikoa	20	E	3
929	GPS: baliabide didaktikoa / GPS: un recurso didáctico	30	E/C	4
930	Inteligencia emocional y gestión del cambio en tu puesto de trabajo	20	C	2
931	Kultura arteko hezkuntza: pentsatu, sentitu eta egin.	30	E	2
932	Live@edu: hezkuntzarako tresnak	20	E	1
933	Live@edu: hezkuntzarako tresnak	20	E	2
934	Live@edu: hezkuntzarako tresnak	20	E	3
935	Nola bidera daiteke tutore eta hizkuntza indartzeko programaren irakasleen elkarlaneko laguntza.	30	E	3
936	Pertsonekin lanean	25	E	1
937	Pertsonekin lanean	25	E	2
938	Pertsonekin lanean	25	E	3
939	Posibilidades didácticas de las fuentes orales en las aulas	20	C	2
940	Prevención de conflictos interculturales en el aula	25	C	4
941	Procesos miofuncionales y alimentación en parálisis cerebral.	20	C	2
942	Salud mental: todos somos parte del tratamiento (escuela, familia, sociedad)	20	C	2
943	Zientziaren aplikazioak teknologian: eraikin bioklimatikoak	20	E	3
944	Zeinu-hizkuntza - 2 maila	15	E	2

jueves 16 de febrero de 2012

Cod	Título	(1)	(2)	(3)
970	Herramientas web 2.0 para la enseñanza de adultos	30	C	4
980	Euskera: EEMBaren arabera euskeraren B2/C1 mailetako ebaluaketa eta irakaskuntza	20	E	2
990	Percusión corporal	15	C	1

(1) Nº de plazas

(2) Idioma:

E = Euskera, C= Castellano, E/C= Euskera y castellano, I=Inglés, A= Alemán, F= Francés

Lugar:

(3) 1= Araba/Álava 2=Bizkaia,, 3= Gipuzkoa, 4= On-line; 5= Reino Unido/ Irlanda, 6= Francia, 8= CAPV; 9=Suiza